

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid..... | 260 | 150 | 65 | 22 |
| Para el Reino..... | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

N.º 2636.

MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Nombramientos hechos en el mismo.

Ministros plenipotenciarios.

D. Vicente Sancho, enviado con este carácter á la corte de Londres.

Encargados de Negocios de S. M.

Para la corte de Copenhague D. Juan Jimenez de Sandoval, oficial 3.º de la secretaria de Estado y del Despacho.

Para Quito (República del Ecuador) D. Luis de Potesad, oficial 6.º de la misma.

Para la de Atenas D. Manuel Saenz de Viniegra, oficial 2.º que ha sido de dicha secretaria y cónsul en la actualidad en Marsella.

Oficiales de la secretaria de Estado y del Despacho.

D. Francisco de Lujan, nombrado en comision para oficial 3.º de ella con igual sueldo que disfrutaba como oficial del ministerio de la Guerra, y conservando su antigüedad y carácter en el cuerpo de artillería, del que es capitán graduado de coronel de ejército.

D. Juan José de Arguindegui, promovido á oficial 7.º de la misma, del destino de cónsul de España en Bayona, y ascendido posteriormente á oficial 6.º

D. Gerardo de Sousa, promovido á oficial 7.º y último del destino de Secretario de la legacion de S. M. en Constantinopla.

Secretarios de legacion.

Para la de Lisboa D. Vicente Gutierrez de Teran, oficial 6.º de la secretaria de Estado y del Despacho.

Para la de Stockholm D. Alfonso Victorero, auxiliar de la secretaria de Estado y del Despacho.

Para la de los Países Bajos D. José de Espronceda.

Para la de los Estados-Unidos de América D. Fidencio Bourman, secretario de la de Bruselas.

Para esta á D. Dámaso Sancho Larrea.

Para la del Brasil D. Miguel Santos Alvarez.

Para la de Constantinopla á D. José Soler, secretario de la de Atenas.

Para esta á D. Felipe Tavera, agregado á la legacion de S. M. en Constantinopla.

Para la de los Países-Bajos á D. Tomas Lignes, agregado á la legacion de S. M. en los Estados Unidos.

Agregados diplomáticos.

Para auxiliares en la secretaria de Estado y del Despacho á D. Jacinto de Albistur; D. José de Pizarro, agregado que era á la legacion de S. M. en Paris, y D. Manuel Rubin de Celis.

Para la legacion en los Estados-Unidos á D. José de Areizaga, que ocupaba igual destino en la de Lisboa.

Para esta al agregado meritorio de ella D. José de Aguilar.

Para la de Paris á D. Luis de Onís, auxiliar de la secretaria de Estado y del Despacho.

Para la de Constantinopla á D. José Pizarro y Ramirez.

Para la de Quito con solo una gratificacion de 30 rs. anuales á D. Pio de Montufar.

Cónsules.

En Bayona á D. Angel Gil de Borja, auxiliar de la secretaria de Estado y del Despacho.

En Marsella á D. Carlos Soler, secretario de la legacion de S. M. en Lisboa.

En Méjico á D. Francisco Preto y Neto, cónsul que era en Tampico.

En Elsenaur á D. Jacobo Colombo, vicecónsul que era en Gibraltar.

Para este destino á D. Victoriano Pedronea, vicecónsul que ha sido en Londres.

Para vicecónsul en Trípoli á D. José de Zugasti.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 27 de Diciembre de 1841.

Se abrió á la una menos cuarto; y leida el acta de la sesion preparatoria, fue aprobada.

Se leyeron los artículos del reglamento que tratan de la eleccion de Secretarios.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo el número suficiente de Sres. Senadores para proceder á la votacion, propongo al Senado si esta se hará por medio de una sola papeleta en que se inscriban los cuatro nombres de los Secretarios, ó ha de haber una votacion para cada Secretario; porque el reglamento no está muy terminante sobre este punto. Me parece lo mejor que la votacion se haga por medio de una sola papeleta, y así lo propongo al Senado: los señores que sean de esta opinion se servirán levantarse.

El Sr. LASAÑA: Efectivamente seria lo mas expedito lo que propone el Sr. Presidente; pero hay la dificultad de que los Secretarios deben ser 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; y nombrándolos á un tiempo, podria haber confusion, y no ser posible designar el número que á cada uno de ellos corresponda.

El Sr. PRESIDENTE: Debo hacer presente al Senado, sin embargo de lo manifestado por el Sr. Lasaña, que en años anteriores se ha verificado lo mismo que ahora propongo.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Señores, supuesto que el reglamento deja libertad para que el Senado pueda resolver esta cuestion, yo no tengo dificultad en aventurar mi opinion sobre ella, y decir las razones en que me fundo. Mi opinion es que este nombramiento, como casi todos los que haga el Senado, debe hacerse de uno en uno, y la razon especial que tengo para creerlo así es que hay circunstancias que son personales del primero ó del segundo Secretario, y que ó no alcanzan absolutamente, ó alcanzan muy pocas veces al tercero y cuarto. Por ejemplo, en defecto (en el Senado puede suceder pocas veces, pero acaso sucederá alguna) del Presidente y Vicepresidentes, preside el Secretario mas antiguo: ¿y se ha de dejar á la suerte el que resulte mas antiguo uno que otro? Debe pues el nombramiento ser personal para el Secretario primero en razon de que alguna vez puede presidir al Senado. Hay ademas comisiones, de las cuales es individuo el Secretario primero, y alguna me parece que hay de que tambien es individuo el Secretario segundo, pues estos cargos que llevan aneja una particularidad que no se busca en los Secretarios tercero y cuarto, exigen tambien que la persona sea buscada, examinada y propuesta con el objeto de que desempeñe estas comisiones que requieren especialmente en los dos primeros circunstancias personales, y estas no pueden conseguirse si se deja á la suerte el que uno salga nombrado de los primeros ó de los últimos. Estas son las razones que tengo para creer mas conveniente que la eleccion se haga uno por uno.

El Sr. CAPAZ: Yo renunciaria el uso de la palabra, porque lo que el Sr. Gomez Becerra ha manifestado es cabalmente lo mismo que yo tenia que decir: agregaré únicamente que el Sr. Presidente habia propuesto que la votacion se hiciera de una vez; y si no me engaño, la mayoría decidió que se hiciera uno á uno; se puede preguntar si se hará de este modo, y entonces nos levantaremos todos, y quedará resuelto.

A peticion del Sr. arzobispo de Toledo se leyó el artículo 114.

El Sr. PRESIDENTE: Queda decidido que se hará uno á uno: va á procederse á la votacion.

El Sr. arzobispo de TOLEDO: Yo creo que lo que se va á hacer está en contradiccion con el artículo del reglamento que acaba de leerse.

El Sr. CAPAZ: Voy á hacer una aclaracion, porque el artículo que se acaba de leer expresa que será primero el que obtenga mayor número de votos: algunos dicen, y creo que con sobrada razon, que se hará uno á uno; pero el señor Secretario, al publicar la votacion, expresará los votos que cada uno haya obtenido, y luego en el escrutinio el que tenga mas votos será primero, el que le siga segundo, y así sucesivamente; y si todos obtuviesen igual número de votos, el que se nombra primero seria el primer Secretario, el segundo seria el segundo &c.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Señores: Yo creo que no puede entenderse el artículo en los términos que propone el Sr. Capaz, ó es menester decir que el reglamento previene que se haga la eleccion de todos juntos: en él se ha previsto que puede haber eleccion de todos juntos y de uno á uno; y para el primer caso ha dicho que el que tenga mayor número de votos será el primero; pero cuando se vote uno á uno,

el primero será el que el Senado vote con esta circunstancia.

El Sr. PRESIDENTE: Por lo tanto, siendo el artículo que se ha leído una explicacion del anterior, me habia yo inclinado á que fuese la votacion simultánea, porque así lo aclarar; y de no hacerlo, seria inútil: sin embargo, el Senado ha resuelto que se haga uno á uno, y así se va á hacer.

Va á procederse á la votacion.

El Sr. CAPAZ: El Sr. Presidente permitirá que podamos llevar á la mesa la papeleta en que se consigna el voto de nuestro digno compañero el Sr. Larrad, el cual no puede llevarla por hallarse imposibilitado.

El Sr. PRESIDENTE: Es muy justo, y sentimos que sea esa la causa que impide al Sr. Senador el aproximarse á la mesa.

Procediéndose á la votacion de primer Secretario, quedó elegido el Sr. Torres Solanot por 37 votos, obteniendo ademas 9 el Sr. Ruiz de la Vega, 5 el Sr. Onís, y 1 cada uno de los Sres. San Miguel, Perez (D. José María), Falcon, Macia Lleopart, Campuzano, Chacon y Duran y Caneja, habiendo quedado inutilizada una papeleta por contener dos nombres, del total de 59 Sres. Senadores votantes.

Para segundo Secretario quedó elegido el Sr. Onís por 44 votos, habiendo obtenido 9 votos el Sr. Ruiz de la Vega, 2 el Sr. Perez, y 1 los Sres. Heros, Muguiro, Carrasco y Laborda.

Verificada la votacion de tercer Secretario, fue elegido el Sr. Muguiro por 38 votos, y obtuvieron 11 el Sr. Ruiz de la Vega, 5 el Sr. Fernandez Vallejo, 2 los Sres. Chacon y Duran y Perez, y 1 los Sres. Cuadra, Ondovilla, Gayo, Aldama y Lasaña.

El Sr. Chacon y Duran quedó elegido para cuarto Secretario por 34 votos, habiendo obtenido 10 el Sr. Ruiz de la Vega, 6 el Sr. Gil de las Revillas, 2 el Sr. Vallejo, y 1 los Sres. Perez, Garcia Carrasco, Pestaña, Hoyos, Lasaña y Quintana.

Se leyó el art. 7.º

Verificada la eleccion de Secretarios, se distribuirán los Senadores en cinco secciones.....

Acto continuo ocuparon sus respectivos puestos los Secretarios nombrados.

Primera seccion.—Sr. Romo y Gamboa, Sr. Ventura Gomez, Sr. Galdeano, Sr. Suarez del Villar, Sr. Fernandez Vallejo, Sr. Ferraz, Sr. Becerra, Sr. Caneja, Sr. Aldama, señor Orinaga, Sr. Ruiz de la Vega, Sr. Codorniu y Sr. Peon y Heredia.

Segunda seccion.—Sr. duque de Zaragoza, Sr. Borjas Tarrus, Sr. Garcia Carrasco, Sr. Laborda y Galindo, Sr. Solis, Sr. Zamalacarne, Sr. Lopez, Sr. Macia Lleopart, Sr. Melgarejo, Sr. Ramirez Coté, Sr. Capaz, Sr. Camba, Sr. Castañeda y Sr. Perez.

Tercera seccion.—Sr. Caamaño Pardo, Sr. Perez Bengoechea, Sr. obispo de Astorga, Sr. Alvarez Pestaña, Sr. Chacon y Duran, Sr. Gil de la Cuadra, Sr. Ondovilla, Sr. Melgarejo, Sr. Ramirez Coté, Sr. Capaz, Sr. Camba, Sr. Castañeda y Sr. Perez.

Cuarta seccion.—Sr. conde Gonzalez Castejon, Sr. conde de Pinofiel, Sr. arzobispo de Toledo, Sr. obispo de Córdoba, Sr. Torres Solanot, Sr. Onís, Sr. Sanchez del Pozo, Sr. Frias, Sr. Calatrava, Sr. Valle, Sr. Heros, Sr. Landero y Sr. Lasaña.

Quinta seccion.—Sr. Moya, Sr. Rubiano, Sr. Campuzano, Sr. Fernandez Navarrete, Sr. Cecilio de la Rosa, Sr. Muguiro Iribarren, Sr. Ferraz (D. Francisco), Sr. Hoyos, Sr. Gil de las Revillas, Sr. Quintana, Sr. Larrad, Sr. Linage y Sr. San Miguel (D. J. N.).

Se leyó el art. 8.º del reglamento.

En virtud de este artículo, y á invitacion del Sr. Presidente, se retiraron las respectivas secciones para elegir cada una un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vicesecretario; y nombrar un individuo de su seno para la contestacion al discurso de la Corona, otro para la de examen de actas electorales, y otro para la de gobierno interior del Senado.

Continuando la sesion, se dió cuenta de los nombramientos de Presidentes y Secretarios hechos por las secciones y de los individuos que debian componer las comisiones de Actas, de Gobierno interior y de Contestacion al discurso del trono, resultando nombrados para esta última los Sres. Gomez Becerra, Borjas Tarrus, Capaz, Calatrava (D. Ramon) y Quintana.

Se leyó el acta de la sesion regia celebrada ayer.

El Sr. CODORNIU: Señores, es verdad que en el ceremonial que se repartió para la sesion regia se expresaba que el Sr. Ministro de Estado diria que estaban abiertas legalmente las Cortes del año 1842; pero yo fijé la atencion en el modo con que se expresó el Sr. Ministro, y no dijo el año: dijo solo que estaban abiertas legalmente las Cortes ordinarias de la nacion.

Vec que en el acta que se acaba de leer se expresa el año de 1842, y reclamo la atencion del Senado para que se fije terminantemente si ha de expresarse en el acta de la sesion regia el año 42, como decia el ceremonial, ó si ha de po. er

solamente lo que dijo el Sr. Ministro. En un documento tan interesante que puede traer consecuencias de mucha consideración, no me parece oportuno que se diga lo que no es verdad, que se suponga que dijo el Sr. Ministro lo que nadie le oyó decir.

El Sr. PRESIDENTE: El acta que se ha leído ha sido redactada por los Secretarios que ayer ejercieron estas funciones según el reglamento. Sin embargo, si el Senado lo creyese oportuno se hará esta observación.

El Sr. GOMEZ BECERRA: La observación que ha hecho el Sr. Codorniu es muy fundada: el Sr. Ministro no dijo de qué año eran las Cortes.

Ya que se ha hecho esta observación, haré yo otra sobre la redacción de esa acta. Dice que permanecieron detrás y al lado del trono los Ministros y gefes de palacio. Expresado esto así, quiere decir que los Ministros estuvieron detrás del trono, y los gefes de palacio á los lados; y no fue esto lo que sucedió. Conviene que se haga esta rectificación si ha de decir el acta lo que sucedió.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará esta observación para que se enmiende el acta.

Mañana á la hora señalada se reunirá el Senado para oír los dictámenes de la comisión de Actas y demas comunicaciones que pueden haber.

Ciérrese la sesión.

Eran las cuatro menos veinte minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesión del día 27 de Diciembre de 1841.

Se abrió á la una.

Ocupaba la silla de la presidencia el Sr. Gil Muñoz como de mayor edad.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesión preparatoria del día 25 del presente mes.

Igualmente se leyó y aprobó el acta de la sesión regia.

Hallábanse presentes los Sres. Ministros de Estado, Gracia y Justicia y Hacienda.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia remitiendo una copia del discurso pronunciado por S. A. el Regente del Reino en la solemne apertura de las presentes Cortes.

El Sr. Secretario SANCHEZ SILVA: Se archivará y re-partirá á los Sres. Diputados.

En conformidad con el art. 3º del reglamento se leyó y rectificó la lista de los Sres. Diputados presentes.

En seguida se leyeron los arts. 8º, 11 y 12 del mismo.

El Sr. Secretario SOMOZA: No habiendo presentes mas que 116 Sres. Diputados, no puede constituirse el Congreso.

Se volvió á leer el art. 12.

El Sr. HUELVE: Desearia que la mesa dijese cuántos Sres. Diputados han tomado asiento en esta legislatura.

El Sr. Secretario MONEDERO: Ciento diez y seis.

El Sr. MENDEZ VIGO: Supongo que la elección que se va hacer de la mesa, aunque interina, es legal: en este sentido quisiera hacer una observación al Congreso, á saber: si los Diputados que están sujetos á reelección, podrán tener la capacidad legal para votar una cosa que es también legal, y en este concepto pido que por hoy se suspenda este nombramiento hasta que el Gobierno diga los Sres. Diputados que están sujetos á reelección.

El Sr. SANCHEZ GARRIDO cree que sin infringir el art. 8º del reglamento no puede hacerse lo propuesto por el Sr. Mendez Vigo.

El Sr. ESCALANTE: Señores, creo que la cuestión se reduce á si deben ó no tomar asiento los Diputados que estamos sujetos á reelección: mientras que la comisión no presente su dictamen y lo apruebe el Congreso, no debemos abandonar el lugar que ocupamos: yo represento una provincia, y hasta tanto que el Congreso no esté constituido, no reconozco derecho en nadie para hacerme abandonar este sitio.

Un Sr. SECRETARIO manifestó que en la legislatura anterior solo tomaron asiento 212 Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, no se puede constituir definitivamente el Congreso, y se procede á hacerlo interinamente.

El Sr. GOMEZ ACEBO: El Congreso y la mesa se constituyen interinamente, porque su primera reunión puede llamarse confidencial: se reúnen los Diputados, y se constituye la mesa con 50, 60 ó 100; pero esto sucede únicamente en el primer año de la legislatura.

El Sr. PRESIDENTE insistió en que debía procederse á constituir la mesa interina.

El Sr. GOMEZ ACEBO: El Sr. Presidente se empeña en sostener que se debe constituir la mesa interinamente, y en este caso continuará en el uso de la palabra para hacer ver á S. S. que ha padecido una equivocación: el caso actual no tiene semejanza alguna con el de cuando el Congreso se establece por primera vez: entonces se constituye la mesa interinamente; pero en el caso presente debe procederse desde luego á constituirse el Congreso: el artículo del reglamento está terminante (lo leyó): lo mismo sucedió en el año de 1838. Es necesario pues que el Congreso se persuada de que nosotros vamos á constituir la mesa definitiva.

El Sr. OLOZAGA: Señores, me parece que el Sr. Presidente ha propuesto que se proceda al nombramiento de la mesa provisional, y que algunos señores lo repugnan. Yo creo que está en su lugar lo que S. S. propone: la razón principal que les hace hablar en diferente sentido está sacada del artículo 8º del reglamento, que dice que cuando una legislatura se componga de los mismos Diputados que la anterior, se proceda á la constitución definitiva del Congreso en la primera sesión de este.

Aquí hay que distinguir dos cosas, á saber: la constitución del Congreso y el nombramiento definitivo ó interino de la mesa. Para la constitución del Congreso se necesita un número suficiente de Sres. Diputados que tengan aprobados sus poderes: entonces se procede al nombramiento de la mesa: se declara constituido el Congreso, y se avisa así al Gobierno para que sepa que esta parte de los poderes del Estado está constituida.

Para este acto se requiere la asistencia de la mitad mas uno de los Sres. Diputados. ¿Qué sucedería, señores, si se constituyese el Congreso sin el número suficiente de Diputados

presentes? Que los que viniesen, despues dirian que este acto se habia verificado tal vez contra su voluntad.

Concluyo pues apoyando lo que ha propuesto el Sr. Presidente.

El Sr. PACHECO: Señores, el Sr. Olózaga ha dicho con mucha razón la diferencia que hay entre la constitución del Congreso y el nombramiento de la mesa. Reconociendo yo también esta diferencia, no creo cometer el error que ha cometido S. S., sosteniendo que el nombramiento que hoy debe hacerse es el definitivo. Para esto no se necesita alegar copia de razones; basta leer el art. 12 del reglamento. Dice así: (lo leyó) ¿Qué exige el reglamento para que se haga definitivamente? ¿Que esté presente la mitad mas uno de los Sres. Diputados? No: lo que exige es que hayan tomado asiento en el Congreso; de suerte que si despues de haber tomado asiento en el Congreso 100 ó mas Diputados no hubiese mas que 50, ya se podia proceder á constituir definitivamente la mesa: este es el caso en que nos hallamos.

Ha tomado asiento en el Congreso 116 Diputados, y por consiguiente puede procederse á constituir la mesa definitivamente, pues para esto no se necesita revisión de poderes ni que los Sres. Diputados liguquen la rodilla ante el Sr. Presidente para prestar el juramento.

Los Sres. Olózaga y Pacheco hicieron varias rectificaciones.

A petición de un Sr. Diputado se lee el art. 12 del reglamento.

El Sr. CABALLERO: Señores, creo que la cuestión que nos ocupa estriba únicamente en la inteligencia de la palabra "tomar asiento en el Congreso." Me parece que está resuelta la cuestión diciendo en qué sentido debe tomarse esta frase. Los señores que quieren que se constituya definitivamente la mesa, dicen: que tomar asiento en el Congreso es haber prestado juramento, y que habiéndolo hecho ya doscientos y tantos Diputados, debía procederse á la constitución de la mesa; y los que defendemos que debe nombrarse interinamente, entendemos por tomar asiento concurrir á la legislatura, venir á este sitio y estar sentado en estos bancos; porque los señores Diputados que han venido de sus provincias y no se han presentado en el Congreso, y que sabemos que pueden concurrir, si no lo han hecho será ó por alguna ligera indisposición, ó porque no quieren venir.

El art. 12 que ha leído el Sr. Secretario dice así: (Leyó.) Aquí están bien especificadas las circunstancias que se exigen en el reglamento: dice que estos nombramientos no serán mas que interinos, si no han tomado asiento en Congreso la mitad mas uno por lo menos del número total de Sres. Diputados.

De que los que han tomado asiento en esta legislatura sean los mismos que en la anterior, no debe inferirse que se debe constituir la mesa: yo creo pues que está claro el texto de la ley.

El Sr. Gomez Acebo hace algunas rectificaciones.

El Sr. HUELVE: Pido que se lea el número de votantes en la elección del último Secretario de la segunda legislatura de 1838.

Un Sr. Secretario leyó la parte del acta de aquella sesión, concerniente á este punto, por la cual resulta haber sido nombrado Secretario el Sr. Muro por 54 votos de 97 votantes.

Preguntado si se procedería al nombramiento interino de la mesa, el Congreso acordó afirmativamente.

El Sr. MENDEZ VIGO: Antes de proceder á este nombramiento quisiera yo que declarase el Congreso si pueden votar los Señores que están sujetos á reelección: tengo mis dudas sobre este punto, y quiero tener mi conciencia tranquila.

El Sr. Secretario SOMOZA: S. S. puede presentar, si gusta, una proposición sobre este particular.

Presentada una proposición incidental por el Sr. Mendez Vigo, fue apoyada brevemente por su autor, y tomada en consideración por 45 votos contra 40.

El Sr. LUZURIAGA: Pido que se vuelva á leer esa que para mí no es una proposición, y si una pregunta, y por lo tanto creo que no há lugar á deliberar.

El Sr. MADDOZ: Pido que se lea la lista de los Sres. Diputados que puedan estar sujetos á reelección, y el acuerdo del Congreso sobre este punto.

El Sr. QUINTO: El Sr. Mendez Vigo parte de dos equivocaciones: de considerar incapaces á algunos Sres. Diputados que están entre nosotros, por estar sujetos á reelección, y de deducir de aquí un argumento con motivo de la constitución de la mesa.

A ninguno de los Sres. Diputados que están presentes se les puede tachar de incapacidad: para esto es necesario una resolución del Congreso: mientras esta no recaiga, todos somos iguales.

El Sr. MENDEZ VIGO: Pido que se lea el art. 45 de la Constitución. (Se leyó.)

A petición del Sr. Nocedal se leyó el principio del artículo 45 de la Constitución. Asimismo se leyó el acuerdo del Congreso en 11 de Mayo de 1841 para que se entienda que admiten los Sres. Diputados los destinos que les confiere el Gobierno, si á los 20 días de publicado su nombramiento en la Gaceta no han hecho dimisión.

Se leyeron también, á petición del Sr. Diez, los artículos 8, 12 y 17 del reglamento.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Faustino): No venia con ánimo de hablar, y no estoy preparado para esta cuestión, que es de las mas principales que pueden ventilarse en el Congreso; porque en ella se trata, señores, nada menos que de aplicar é interpretar un artículo de la Constitución. Ante la Constitución todo calla y todo enmudece: en la Constitución están envueltos todos los poderes del Estado.

Ante la Constitución todo cede y debe ceder, pues el artículo de la ley fundamental, ¿dice que quedan ó no sujetos á reelección? Si, señores, lo dice, y en este caso deben los Ministros, en el momento de nombrar para cualquier cargo á un Sr. Diputado, de hacer que se proceda á reelección; y si no se hace así, daremos lugar á poner en manos del Gobierno el hacer un Congreso como guste. La posteridad juzgará de lo que aquí hagamos, y no podrá menos de persuadirse de que deben ser reelegidos los Diputados que admitan empleo del Gobierno. Debemos levantar nuestra voz para sostener cumplidamente la Constitución; si no, nos perdemos.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Pocas palabras

tengo que decir al contestar á la equivocación que ha padecido el Sr. Rodriguez (D. Faustino) en las observaciones que ha hecho sobre principios de derecho público. S. S. ha hecho cargos al Gobierno porque le supone autorizado para usar de ciertas disposiciones. El Gobierno sabe y comprende cuál es el deber que le impone la Constitución, que ama y respeta como S. S.; pero el Gobierno debe tener presente el cumplimiento de las leyes para no caer en responsabilidad. La cuestión se reduce á saber cómo se entiende la letra de la ley, y el Gobierno jamás puede arrogarse facultades que son propias y exclusivas del Congreso.

La ley marca terminantemente que cuando se ha hecho la declaración de que un Diputado ha admitido empleo del Gobierno, entonces se comunican las órdenes á fin de que se proceda á la reelección. Así se entiende la ley, y la entiende el Gobierno por consiguiente: no quiere entrometerse en lo que compete solo á los cuerpos colegisladores: es necesario una declaración solemne del Congreso que decida sobre la reelección; y hasta llegado ese caso, nada puede hacerse de lo que se ha indicado por algun Sr. Diputado.

De paso diré que la proposición del Sr. Mendez Vigo no tiene objeto alguno, pues aquí tenemos leyes para regirnos, y no se puede hacer una declaración absoluta sin observar los trámites reglamentarios: para cualquier proposición es necesario nombramiento de una comisión que la examine; y verificado entonces, recae el acuerdo poniéndose á discusión para que el Gobierno pueda hacer las observaciones que tenga por convenientes: el obrar de otro modo seria establecer un poder absoluto. Así pues el Congreso comprenderá que las observaciones del Gobierno están fundadas en las leyes, las cuales deben entenderse como se han entendido siempre, y el deber del Gobierno es hacer que se cumpla la ley, porque en ello está interesado.

El Sr. MADDOZ: La proposición tal cual se ha presentado no tiene importancia ni resultado. Cuando he oído hablar del cumplimiento de la Constitución, y cuando se ha considerado que este voto pasaria á la posteridad, he creído de mi deber tomar la palabra para manifestar el círculo de la legalidad que esta cuestión está resuelta por nosotros mismos en un acuerdo hecho en la legislatura pasada. ¿Y queremos nosotros todavía como cuerpo no constituido dejar de sujetarnos á esta disposición?

El Sr. Rodriguez ha citado el art. 45, y ha reclamado su observancia. Yo también deseo que se cumpla la Constitución en todas sus partes; pero, señores, ¿podrá alarmarse el país porque voten los Diputados que cree sujetos á reelección el Sr. Mendez Vigo? Si fijamos la legislación de ese modo, tenemos el art. 45 que previene que los Diputados que admitan empleo se sujeten á reelección; pero si bien esto es verdad, también lo es que tenemos otro artículo, que es el 29, que marca que las Cortes tengan la facultad de decidir sobre los que se han de sentar en estos escaños. Visto pues el art. 45, porque vote un Diputado que se crea sujeto á reelección, ¿se infringe el artículo? No, señores. Dice únicamente que quedarán sujetos á reelección; y téngase en cuenta que si la mente de los que hicieron el reglamento hubiera sido que no estuvieran un momento sentados en estos escaños los que tuviesen que sujetarse á reelección, se hubiera dicho; pero el artículo 29 dice que las decisiones que tengan relación con los Diputados, puedan ser instruidas por los cuerpos colegisladores sin el Gobierno; y así es que se ha ido modificando poco á poco el art. 45. En vista pues de estas observaciones creo se está en el caso de, sin infringir la Constitución, que puedan votar los Diputados que se crean sujetos á reelección.

El Sr. NOCEDAL: Celoso de respetar las prerogativas del Congreso, no tomaré la palabra para hacer alguna observación despues de haber oído las explicaciones del Sr. Quinto. El objeto que tuve al pedir la palabra fue para apoyar esta proposición; fue tal vez para decir que en el caso de los agraciados no me sentaria en estos escaños hasta el nombramiento de la mesa: yo entiendo que en el momento de recibir una gracia del Gobierno, no debe asistirse aquí, á pesar de que he oído decir al Sr. Escalante, cuando el Sr. Mendez Vigo hizo la proposición, que en tanto que no lo resolviese el Congreso, representaba S. S. á su provincia. Yo debo decir que cuando he sido nombrado por la provincia de Ciudad-Real, cierto es que he sido Diputado electo por ella; pero desde que me senté aquí, soy Diputado de la nación, y á toda ella represento. Satisfago de este modo mi inadvertencia de haber pedido la palabra en pro.

Habiendo renunciado la palabra el Sr. Campaner, se declaró el punto suficientemente discutido; y leída la proposición del Sr. Mendez Vigo, fue desaprobada.

Se procedió en seguida á la elección de Presidente interino; y verificado el escrutinio, resultó electo el Sr. Acuña por 69 votos, habiendo obtenido 30 el Sr. Lopez, 3 el Señor Argüelles, 1 el Sr. Cantero, 1 el Sr. Luzuriaga y 1 el Señor Mendez Vigo (D. Pedro), siendo el número de votantes 105.

Pasándose á la elección de primer Vicepresidente, obtuvieron votos los Sres. Cantero 40; Alcon 33; Lopez D. Joaquín 7; Olózaga 4; Fernandez de los Rios 3; García Uzal 2, y 1 los Sres. Silvela, Mendez Vigo (D. Pedro), Cortina, Collantes (D. Vicente), Acuña y Luzuriaga.

Siendo el número de votantes 96, y habiendo obtenido 40 el Sr. Cantero, cuyo número no componia la mitad mas uno, se procedió á segunda elección entre los Sres. Cantero, Alcon y Lopez (D. Joaquín), de la cual, verificada, obtuvo el Sr. Cantero 53, el Sr. Alcon 32 y el Sr. Lopez (D. Joaquín) 11.

No habiendo tampoco mayoría, se procedió á tercera votación, según previene el art. 133; y entrando en ella los Señores Cantero y Alcon, resultó electo el segundo por 53 votos, habiendo obtenido 45 el primero.

Se procede á la elección del segundo Vicepresidente.

Verificado el nombramiento, resulta que obtienen votos el Sr. Lillo 35, el Sr. Vadillo 27, el Sr. Cantero 17, el Sr. Sagasti 1, el Sr. Cabello 2, el Sr. Burriel 3, el Sr. Fernandez de los Rios 3, el Sr. Luzuriaga 1, y el Sr. Alonso 3, siendo 92 el total de Sres. votantes.

No habiendo obtenido ninguno mayoría absoluta, se procede á nueva elección entre los tres que han tenido mayor número.

Se verifica esta, y da por resultado que de 92, que es el total de votantes, obtienen el Sr. Lillo 46 votos, el Sr. Cantero 32 y el Sr. Vadillo 14.

No reuniendo ninguno de estos mayoría absoluta, se verifica tercera elección entre los dos señores que tienen mayor número, y resulta nombrado el Sr. Lillo por 48 votos, teniendo 42 el Sr. Cantero, de 90 que fue el total de señores votantes.

Se procede al nombramiento del tercer Vicepresidente. Verificada la elección da por resultado quedar nombrado el Sr. Sagasti por 46 votos, habiendo obtenido 20 el Sr. Vadillo, 19 el Sr. Cabello, 1 el Sr. Lopez Pinto, 1 el Sr. Escorial, 1 el Sr. Caballero, y 1 el Sr. Ruiz del Arbol, siendo 89 el total de señores que tomaron parte en la votación.

Procediéndose al nombramiento del cuarto Vicepresidente, queda elegido el Sr. Viadera por 44 votos, obteniendo 16 el Sr. Vadillo, 16 el Sr. Cabello, 2 el Sr. Domenech, 1 el señor Olózaga, 1 el Sr. Osorio, 1 el Sr. Rodríguez (D. Faustino), 1 el Sr. Pacheco, y 1 el Sr. Santibañez, de 79 señores que tomaron parte en la elección.

El Sr. MENDEZ VIGO (D. Pedro): Sr. Presidente, ¿no podía suspenderse la sesión y continuar mañana?

Un Sr. SECRETARIO (á quien no conocimos): No se puede.

El Sr. MENDEZ VIGO (D. Pedro): El reglamento no lo prohíbe: ya han pasado las cuatro horas, y puede preguntarse al Congreso si se continuará mañana.

El Sr. PRESIDENTE, no contestando al Sr. Mendez Vigo, anuncia que se procede al nombramiento de Secretarios.

Verificada la elección para el primero resulta ser 77 los señores que toman parte en ella, quedando nombrado el señor Caballero por 40 votos, obteniendo 31 el Sr. Huelves, 1 el Sr. Fuente Andres, 1 el Sr. Fernandez Cano, y 1 el señor Vadillo.

Se procede al nombramiento de segundo Secretario, y resulta elegido el Sr. Fernandez Cano por 38 votos, obteniendo 16 el Sr. Huelves, 12 el Sr. Roda, 2 el Sr. Collantes, y 1 el Sr. Serrano, siendo 69 el total de votantes.

Procediendo á la elección del tercer Secretario resulta nombrado el Sr. Galvez Cañero por 52 votos, obteniendo 12 el Sr. Serrano, y los demás hasta 61, que fue el total de votantes, les obtienen los Sres. Collantes, Somoza, Huelves, Fernandez Cano, Sanchez Silva, Otero (D. Hipólito), Roda y Garcia Jove.

(El número exacto que obtuvieron los señores que anteceden, y los del cuarto nombramiento siguiente, no nos fue posible escribirle con exactitud, por ser la hora muy avanzada y hallarse á oscuras nuestra tribuna.)

Verificado el nombramiento del cuarto Sr. Secretario, queda elegido el Sr. Monedero por 55 votos, obteniendo además 14 el Sr. Ferro Montaos, de 57 que fue el total de votantes, resultando los demás votos entre los Sres. Somoza, Serrano y Muñoz Bueno.

El Sr. Presidente GIL MUÑOZ: El nuevo Sr. Presidente y Sres. Secretarios se servirán venir á ocupar los puestos para que han sido nombrados.

El Sr. Presidente Acuña y los nuevos Sres. Secretarios ocupan sus sillas, y el primero pronuncia un breve discurso, en el cual da las gracias al Congreso por la distinción que acaba de hacerle nombrándole para el honoroso cargo de Presidente, el cual confía desempeñar á pesar de sus escasas fuerzas; por que espera que todos los Sres. Diputados le dispensarán su benevolencia, y le ayudarán con el fin indicado. Concluye dando las gracias en nombre del Congreso á los Sres. Presidente y Secretarios, que con tanto patriotismo acaban de desempeñar sus cargos.

En seguida anunció la orden del día para mañana á las once, manifestando que á primera hora jurarán dos Sres. Diputados, cuyas actas están aprobadas desde la anterior legislación, y que después se verificará el nombramiento de comisiones y demás que previene el reglamento.

Se levantó la sesión á las seis menos cuarto.

MADRID 27 DE DICIEMBRE.

El Senado ha principiado hoy sus trabajos, ocupándose en el nombramiento de Secretarios y en la distribución de secciones, las que después de haber nombrado Presidentes y Secretarios nombraron también á los individuos que debían componer las comisiones de Actas, Gobierno interior y Contestación al discurso del trono: componen esta última los señores Gomez Becerra, Borjas Tarris, Capaz, Calatrava (D. Ramon) y Quintana.

El nombramiento de Secretarios produjo un ligero debate sobre si la elección debía verificarse votando á un tiempo á todos los cuatro Secretarios, ó singularmente. Esto último acordó el Senado en vista de las razones que dió el Sr. Gomez Becerra, mostrando la necesidad de observar un orden numeral entre los Secretarios, que naturalmente exige en cada cual una votación especial.

Los Sres. Codorniu y Gomez Becerra hicieron observaciones acerca de la redacción del acta de la sesión regia, sobre las cuales se mandó por el Sr. Presidente hacer en el acta las correspondientes enmiendas.

Las Cortes han dado principio hoy á sus tareas. En el Congreso de los Diputados algunas cuestiones previas han retardado la constitución de la mesa hasta después de anoche. El Sr. Mendez Vigo ha pedido que no se diese parte en este acto reglamentario á los Sres. Diputados que pudiesen hallarse sujetos á reelección; y el Sr. Escalante, como uno de los aludidos, le ha contestado con energía, amparándose en cuanto las leyes y las prácticas parlamentarias tienen establecido sobre este punto. Sin otra consecuencia por entonces se ha pasado á examinar si la mesa podía constituirse definitivamente, ó si había lugar solo á un nombramiento interino en vista de no hallarse presentes la mitad mas uno de los Sres. Diputados.

El Sr. Olózaga ha opinado por la constitución provisional, y lo mismo el Sr. Caballero: los señores Gomez Acebo y Pacheco han sostenido que había lugar á la formación de la mesa definitiva. El Congreso ha sancionado que no hallándose presentes suficiente número de Sres. Diputados, la mesa que hoy se nombra fuese interina. Creemos mas conforme al principio de las mayorías el prudente acuerdo del Congreso, que otra opinión cualquiera, por cuanto de diversa suerte podría llegar el caso de que una minoría tan reducida como la de 20 ó 30 Sres. Diputados, decidiesen de los cargos de aquel cuerpo de una manera inapelable y fija.

Acordado este punto, el Sr. Mendez Vigo ha reproducido su anterior proposición formulándola por escrito: los Sres. Quinto y Madoz la han impugnado, tomando parte en este mismo sentido el Sr. Presidente del Consejo. El proponente no ha tenido mas apoyo que el del Sr. Rodriguez que ha creído cuestión constituyente la que estaba ya decidida por varios anteriores acuerdos del Congreso. El Sr. Nocedal, que había pedido la palabra en pró de la proposición, ha usado de ella con sumia circunspección, como quien conocía toda su incongruencia, manifestando expresamente que no era ni había sido su ánimo apoyarla. Imposible era, con efecto, que el Congreso abdicase la facultad de examinar los casos de reelección que el Sr. Rodriguez pretendía someter absolutamente al Gobierno, y no menos imposible que antes de constituirse el cuerpo colegislador, y sin dictamen de comisión ni designación de personas, se procediese á lo que el Sr. Mendez Vigo solicitaba. Así aconteció que en la votación apenas se levantase nadie mas que el autor de la proposición, permaneciendo sentado, si nuestra vista no nos engañó, hasta alguno de los que la habían apoyado.

Procedióse luego al nombramiento de la mesa interina, resultando elegido Presidente el Sr. Acuña por 69 votos en primer escrutinio, contra el Sr. Lopez que obtuvo 50. El cargo de primer Vicepresidente fue mas disputado, habiéndose verificado hasta tercera votación entre los Sres. Cantero, Alcon y Lopez, quedando definitivamente nombrado el señor Alcon. Otro tanto aconteció con respecto del segundo Vicepresidente entre los Sres. Lillo, Cantero y Vadillo, resultando por fin nombrado el Sr. Lillo. El Sr. Sagasti ha quedado elegido en primera votación Vicepresidente tercero, y el Sr. Viadera Vicepresidente cuarto. La votación de los Secretarios ha sido menos reñida, resultando nombrados el Sr. Caballero, primero; el Sr. Fernandez Cano, segundo; el Sr. Galvez Cañero, tercero, y cuarto el Sr. Monedero.

La mesa interina ha tomado posesión en el acto, instalándose y dando el Sr. Acuña gracias al Congreso por el honor que se le acababa de dispensar. El Congreso ha quedado citado para mañana á las once.

MEMORIA LEIDA A LA SOCIEDAD ECONOMICA MATHITENSE POR SU SECRETARIO DON JUAN A. SEANE, REFIRIENDO SUS TAREAS EN 1841.

(Continuacion.)

Conexionada con ella es la cuestión que el Gobierno sometió á juicio de la sociedad acerca de la conveniencia de la extracción de moruecos. Al resolverla pareció que había una contradicción de intereses entre lo que aconseja el derecho de libre disposición y comercio, y lo que exige el interés de la agricultura y la industria; mas la sociedad supo conciliar ambas tendencias exclusivas, resolviendo que se permitiera la extracción para favorecer á los propietarios y evitar el contrabando, pero que en favor de la industria se dificultaría esta salida imponiéndola mas derechos.

El fomento de la raza caballar, tan interesante para las operaciones de la agricultura como para el servicio y defensa del Estado, ha llamado también la atención de este cuerpo.

Habiendo visto publicada una orden en que se establecían depósitos de caballos padres, y advirtiéndose en ella algunos inconvenientes, se nombró una comisión, con cuyo parecer se conformó la sociedad, y elevó al Gobierno en consecuencia una exposición manifestándole las graves dificultades que iban á tocarse en la ejecución de aquella orden, nacidas principalmente de que se destinaban para sementales caballos ya cansados que comenzaban á deteriorarse; y que se prescindía en la dirección de aquellos establecimientos de los conocimientos que podían emplear en su fomento las corporaciones é individuos dedicados al estudio de las ciencias naturales en general, y en particular de los conocimientos especiales de la materia.

Entre los varios asuntos que ha de comprender el código rural, la parte del uso y aprovechamiento de las aguas es uno de los que necesitan en España mas atención, y acaso reforma. La sociedad le ha prestado toda la consideración debida, remitiendo á su sección de agricultura, donde hace tiempo existe comisión sobre la materia, un escrito del Sr. Arnao sobre legislación de aguas, y anunciando como uno de los programas de sus premios la principal cuestión que en el asunto debe examinarse.

Uno de los medios mas eficaces de aumentar la agricultura en las provincias del centro de España sería la exportación de sus vinos al extranjero, y es máxima inconcusa que si algun dia son conocidos nuestros vinos en Europa producirán una completa revolución en el gusto de los consumidores. La sección de agricultura ha procurado acelerar este momento haciendo que un individuo suyo, que acaba de visitar á Londres y Burdeos con objeto de proporcionar salida á los vinos de Castilla la Nueva, la presente sus observaciones sobre la materia.

También es muy importante que se aclimate en España la planta del tabaco, y pueda el Gobierno algun dia surtir sus estancos con los productos del país, creando este nuevo ramo de agricultura. Con este objeto ha hecho nuestro consocio el Sr. Cid varios ensayos en la huerta del Noviciado de esta corte, y su resultado probará al Gobierno la conveniencia de permitir este cultivo, si bien con las precauciones que hace necesario el estanco de este ramo. Este negocio se halla pendiente de una comisión en la sección de agricultura, y debe esperarse muy fundadamente que la voz de la sociedad se oirá muy pronto, acomodando en esta materia lo que exigen los buenos principios económicos, y no repugnan los intereses de la Hacienda.

A consecuencia de haberse leído en la sección de agricultura una memoria formada por el diputado de los labradores del cuartel de Madrid para probar los errores cometidos en la división del campo, se ha nombrado una comisión que dé acerca de este escrito su informe, extendiéndole también á la división rural en general.

La dirección de Aduanas y Resguardos remitió á examen de la sociedad unas habas de cuya procedencia deseaba se le informase, como efectivamente se verificó después de oír á la sección de agricultura.

Si de este ramo se pasa á lo que tiene mas relación con la industria y las artes, encontraremos el informe dado al Gobierno acerca de la fábrica de hierro colado establecida en esta corte por los Sres. Bonaplata; otro sobre varias medidas que exige el ornato público de la capital, en cuyo asunto se ocupa constantemente una comisión nombrada por la sección de artes, la cual también ha informado sobre un ejemplar de politipación y estereotipación presentado por el Sr. Borge; siendo de gravísima importancia otro de los asuntos que ocupan la atención de la misma clase, para proporcionar al señor jefe político de la provincia las noticias que le tiene pedidas el Gobierno sobre los reglamentos con que se rigen las fábricas del reino, la vida y costumbres de los jornaleros que en ellas trabajan, el salario que ganan, alimentos y bebidas que usan &c. &c.

Grande ha sido el consuelo de la sociedad al ver que el Gobierno tiene una mirada previsora sobre la situación moral y material de nuestros obreros. Pues si bien la circunstancia de no haberse multiplicado en España tanto como en otros países los establecimientos fabriles, no hace muy necesaria al presente la vigilancia de la autoridad por la suerte de los que en ellos trabajan, siempre es muy loable que el Gobierno español, ilustrado por la experiencia de otras naciones, prevenga al comenzar la era del desarrollo fabril los males que en otros países por no previstos, ó han sido convalidados después con gran trabajo, ó reclaman en el día medidas eficaces y arriesgadas que conmueven tal vez la sociedad en sus cimientos.

Una de las mas agradables sorpresas para esta corporación ha sido el invento litográfico presentado á la económica de Leon por D. Francisco Imperial Sandoval, que ha descubierto un medio de litografiar en toda clase de piedras y mármoles. Por las muestras que se han remitido se viene en conocimiento de las ventajas que producirá este nuevo método, perfeccionado que sea; y si las conclusiones de la sección de artes, á quien se ha encargado informar sobre este asunto, son tales, como se anuncian por los documentos que ha remitido la sociedad de Leon, España tendrá un motivo mas para gloriarse del ingenio de sus hijos.

Uno de los abusos que está pesando hace años sobre nuestra patria es la extracción de moneda, causada principalmente por la ventaja que se ha dado á las piezas francesas sobre su valor real, comparado con el de las españolas que se han da por equivalente. De proponer el remedio se ocupa una comisión en la sección de comercio, y la sociedad elevará sin duda su voz al Gobierno, si este no se apresura á romper el último signo de vasallaje que resta ya de la dependencia extranjera.

También es abuso de fatales consecuencias el que presenta la Bolsa de Madrid en sus operaciones á plazo, que forman la casi totalidad de las que se verifican. No tienen por objeto estas compras y ventas á plazo entregar dinero ó papel por recibir papel ó dinero dentro del término señalado. Supóngese que se compra á cierto precio una cantidad de papel, la cual no ha de entregarse hasta una época mas ó menos lejana, en la cual se espera que haya variado ya el precio que aquel tenía al tiempo de su compra; y llegado el plazo se descuenta solamente la diferencia del precio á favor del vendedor si ha bajado, á favor del comprador si es mas subido. Dedúcese pues que las operaciones á plazo son mas apuestas, un verdadero juego, porque no son resultado del empleo de un capital, sino absolutamente de circunstancias variables cuando no de inmorales monopolios ya previstos. Sin embargo, como entre ellas pueda haber algunas que realmente tengan por objeto comprar ó vender papel á plazo, la sociedad no ha aconsejado al Gobierno que las prohiba, lo cual sería hasta cierto punto atacar la libre disposición que corresponde á todo propietario, sino que haga distinguir las licitas de las reprobadas, disponiendo que no admitan los tribunales demandas para cumplimiento de operaciones á plazo, si no resultan entregados los efectos públicos ó el dinero.

La industria de salazones llama hace muchos años la atención de la sociedad, y en el presente ha motivado un nuevo informe de la sección de comercio el incidente de haberse rebajado el derecho de importación de los bacalaoes extranjeros en los nuevos aranceles, acerca de lo cual han reclamado varios individuos y corporaciones. Al examinar la sociedad este informe, tuvo presente por una parte el deseo de fomentar esta industria española, cuyo cotidiano desarrollo excita la protección del Estado, exigiendo derechos crecidos en la importación extranjera; mas por otro lado no debió tampoco desentenderse del argumento que en favor de la rebaja de derechos presta la consideración de que la generalidad del pueblo necesita para su consumo el pescado, y debe proporcionarsele á precios cómodos. Para conciliar ambos extremos es preciso señalar á la importación del bacalao extranjero un precio tal, que permitiendo á nuestras salazones concurrir en el mercado con las extranjeras, impida que por la ruina de aquella industria nuestra se presenten las importadas sin competencia, y por tanto á un precio mas incómodo para el consumidor que si solo las españolas fuesen ahora admitidas. Este precio debe ser calculado averiguando la totalidad del pescado consumido con la diferencia de nacional y extranjero, y

en reunir los datos necesarios para formar este cálculo se ocupa en la actualidad la sección de comercio.

He aquí una breve reseña de las tareas que ha empleado nuestra corporación para promover reformas positivas y saludables. Este cuadro terminará con los esfuerzos que ha puesto en práctica para estimular la aplicación y el ingenio con premios y recompensas.

Estos estímulos han sido de tres clases: oferta de premios á los que desempeñasen con más acierto alguno de los problemas que proponía; excitación al Gobierno para que abriese una gran concurrencia á la industria nacional; honras á la memoria de los que emplearon su vida en beneficio de sus semejantes.

Respecto del primer punto la sociedad propuso programas de premios á los autores de las memorias que mejor tratasen en punto á agricultura una cuestión sobre los diversos derechos que respectivamente corresponden en las aguas de los ríos á los propietarios de las riberas, un tratado de cartilla pecuaria, y otro trabajo sobre el estado físico actual de la provincia de Madrid. Respecto de otros al que presentase cierto número de baldosas bien fabricadas, y al profesor de educación primaria que ofreciese mayor número de niños instruidos en el dibujo lineal. Y relativamente á comercio el que tratase mejor sobre la conveniencia de exportación de primeras materias, y sobre nuestras relaciones con los antiguos dominios de América comparadas con las que tienen otros extranjeros.

Sobre varios de estos programas se han presentado seis memorias; y aunque la sociedad esperaba mayor concurrencia, atendiendo al interés que iba animando á todas las clases hacia esta especie de ocupaciones, sin embargo no ha extrañado verse defraudada en sus esperanzas por haber coincidido la época de la presentación de las memorias con las últimas turbaciones. Entre estos trabajos hay varios apreciables, y en este concepto los ha calificado la sociedad, aun cuando ninguno ha conseguido llenar completamente sus deseos, lo que no era fácil si se atiende á que la mayor parte de los programas eran repetidos ya de años anteriores, y por lo mismo se habían presentado acerca de ellos trabajos apreciables.

Muy loable ha sido el servicio que todas las secciones han prestado en la preparación de sus respectivos premios, igualmente que en el examen de las memorias presentadas acerca de ellos.

La sociedad, deseando aliviarlas en parte de aquel trabajo para lo sucesivo, ha nombrado una comisión con el objeto de que dé una gran extensión á este estímulo que anualmente presenta la sociedad, marcando la escala de los que ha de ofrecer segun las materias y el trabajo, de suerte que pueda extenderse este resorte usado con tanta ventaja por la sociedad, no solo de una manera completa que abraza el mayor número de casos posible, sino con una proporción relativa á la importancia de cada caso.

La exposición pública de la industria española, interrumpida durante las últimas calamidades, ha sido otro de los objetos que ha examinado la sociedad como el mas propio para averiguar nuestros recursos y al mismo tiempo alentarlos con la gloria de la publicidad acompañada del aprecio de sus conciudadanos y de la admiración de naturales y extranjeros. Elevada una exposición al Gobierno en 5 de Julio para que restableciese este alarde de nuestras fuerzas industriales, se recibió á pocos días una orden en que manifestaba el Gobierno que simultáneamente se había estado ocupando en la preparación del mismo acto; lo cual, si bien patentizaba el cuidado del Gobierno por cuantos objetos pudieran promover la pública prosperidad, hacia el elogio de esta corporación, que jamás quedaba rezagada ni olvidada en punto á reformas útiles y positivas. Por fin, la exposición se ha abierto, y allí podrán haber examinado todos en los productos reunidos dentro del apresurado plazo de cuatro meses, y en medio de las circunstancias mas críticas, un anuncio de lo que ofrecerá una concurrencia de esta clase cuando la favorezcan, como es de esperar, lo cómodo del plazo y la bonanza de los tiempos.

Estimulado el ingenio de los vivos con premio y emulación, ha querido animarle tambien, recompensando el mérito de los que ya no existen. La sociedad, en prueba de que jamás olvida á los hijos que la han ilustrado, dispuso que en la sala de juntas de sus secciones se colocase un retrato del esclarecido agricultor D. Antonio Sandalio de Arias, suscribiéndose por dos medallas que con su busto han de acuñarse por la sociedad numismática, además de otras dos que habia ya acordado tomar el año próximo pasado cuando dedicó otras honras á la tumba del mismo socio. Una proposición para que se trasladase con toda pompa al panteon nacional los restos del célebre Compadre, uno de los primeros socios, fue acogida con el mayor fervor y comprendida en otra propuesta mas general para que se crease una comisión permanente y bastante numerosa de la sociedad, á fin de averiguar el paradero de los restos mortales de hombres célebres á quienes la fama pública designe como ilustres. La sociedad aprobó el pensamiento, y dictó las reglas para llevarle á efecto, nombrando tambien los individuos de la comisión, cuyo cometido ha de ser reunir los datos posibles, y una noticia biográfica de cada uno para que pueda oportunamente dirigirse la sociedad al Congreso ó al Gobierno solicitando la traslación de sus cenizas al panteon nacional decretado por las Cortes para los hijos esclarecidos de España.

Tales son los trabajos con que ha enriquecido nuestra sociedad la historia de sus tareas. Creada en 1775 para introducir en España el conocimiento de las ideas económicas que entonces comenzaban á germinar, extendió la acción por los estudios útiles y los trabajos positivos, y con ellos preparó la ruina del antiguo fanatismo y preocupación, del monstruoso edificio levantado por una administración desvariada sobre la ruina de los pueblos. La tiranía conoció el perjuicio que esta corporación ilustrada la causaba, y al triunfar en 1823 suspendió sus sesiones.

Restaurada en 1855 con la aurora de la libertad comenzó con nueva vida á despertar el gusto por los conocimientos que habían formado su bandera; y á pesar de las calamidades ocurridas en los años posteriores, no ha desmayado un momento en su carrera de esfuerzos. Su objeto se halla conseguido por la consoladora tendencia del espíritu público hacia la consecución de las mejoras materiales, de los beneficios positivos hacia la educación, que es el alma de los esfuerzos patrióticos y útiles; en fin, hacia la extensión de los conocimientos económicos, vulgarizados hoy en España, donde eran

desconocidos por la generalidad medio siglo hace. Pero aun cuando pueda gloriarse la sociedad de haber conseguido su objeto, no debe ya cesar reposando en sus laureles. Sus tareas, como se deduce de la relación anterior, pueden ser inmensas y altamente provechosas. El campo de la Hacienda es todavía terreno vedado; los conocimientos administrativos son una novedad en España; y á extender en el público las nociones sobre estos ramos, como ha conseguido ya difundir las ideas económicas, es á lo que principalmente deberá dirigir sus esfuerzos, al mismo tiempo que aplica á los demas asuntos de su instituto la actividad y celo que la distinguen.

Trasporte marítimo para la Habana con escala en Puerto-Rico, solo para dejar pasajeros, si se reune suficiente número.

La muy velera y acreditada fragata paquete española *Leontina*, forrada, empuñada y claveteada en cobre, su capitán D. Gabriel Perez, admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades en sus dos hermosas cámaras alta y baja, y se le asegura un esmeradísimo trato: saldrá del 15 al 20 próximo Enero.

La de-pacha en Cádiz D. José María Pastor, Alhameda, núm. 34. Da razon en Madrid D. Francisco Artiz, calle del Duque de la Victoria, núm. 8, cuarto principal.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 24 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 55½, ¾, ¼ y 35 uno dieziseisavo á v. f. vol. y firme con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 25½ á 40 d. f. ó vol. con 10 cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 22½ al contado: 25½ á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 57½.
Paris, 16-5 din. d.
Alicante, 1 id.
Barcelona ps. fs., par á ¼ id.
Bilbao, ½ b.
Cádiz, par á ¼ d.
Coruña, ½ á ¾ id.
Granada, 1 d.
Málaga, par.
Santander, ¼ b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, ¼ á par id.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, 1 á ¾ id.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON José Antonio Rayon, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que en la parroquia del lugar de Ballecas fundó Ana Perez, viuda de Melchor de Burgos, para que dentro del término de 50 dias, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, acudan en debida forma con sus respectivas solicitudes, pues pasados sin haberlo realizado, les pagará el perjuicio que haya lugar. Alcalá de Henares y Diciembre 18 de 1841.—José Antonio Rayon.—Por mandado de S. S., Angel Zamora.

BIBLIOGRAFIA.

INSTRUCCION práctica y ley de enjuiciamiento sobre negocios y causas pertenecientes á la Real jurisdicción ordinaria, ó sea curso completo y metódico de procedimientos para la administración de justicia en lo civil y en lo criminal. Obra necesaria ó utilísima á los jueces y abogados, é interesante á la vez á los escribanos y procuradores, á los alcaldes constitucionales y á todo ciudadano que desee saber sin molestia, con aprovechamiento y economía de tiempo, el modo de conocer y proceder en toda clase de juicios en los tribunales de España, conforme en un todo al estado actual de la legislación vigente y prácticas del foro. Por D. Juan Julian Ruiz y Pradas, abogado de los tribunales nacionales.

Fruto de un asiduo é impropio trabajo la presente obra que acaba de salir á luz, reune ciertamente en favor suyo la cualidad, no muy común, de corresponder al anuncio de su título. Presentando cuanto hay de vigente, usual y practicable acerca del enjuiciamiento civil y criminal de España hasta primeros de Agosto del corriente año, con la exactitud, orden, claridad y precisión posibles, al estilo y bajo el método de los códigos modernos, su lectura no podrá menos de producir una agradable sorpresa y un interés muy positivo. Por lo mismo no tenemos dificultad en anunciarla como original y única en su género hasta el dia, y la que mejor se adapta á las circunstancias actuales, en que podrá servir como de un punto de partida ó de descanso, por decirlo así, mientras se verifica la promulgación de un código de procedimientos; y aun entonces será de una utilidad no escasa por la facilidad que prestará la forma peculiar de su redacción para cotejar y venir desde luego en claro conocimiento de las alteraciones ó sustituciones que haga la nueva legislación. Creemos pues que el público acogerá grato la obra cuya publicación anunciamos por primera vez: á su final se inserta el considerable número de suscritores que la han favorecido y afirman nuestro juicio.

Va dividida en dos libros, y estos en 56 títulos subdivididos en secciones, capítulos y párrafos, que contienen 160½ números y artículos, y 1605 notas y citas referentes á los mismos, puestas todas ellas hacia el fin de la obra por el orden de la numeración seguida en el texto.

Un tomo en 4º de 58 pliegos útiles de buen papel é impresión, que se hallará de venta al módico precio de 40 rs. en rústica en las librerías siguientes:

Alcoy, casa de F. Cabrera. Almería, Gonzalez. Alicante, Ibarra. Algeciras, Grimaldi. Avila, Aguado. Astorga, Iglesias. Andujar, Alava. Aracena, Lebrija. Albacete, Herrero Pedron. Barcelona, Sauri y Oliveres y Gavarro. Badajoz, viuda de Carrillo. Bilbao, Delmas. Barbaastro, D. Félix Lañita. Burgos, Arnaiz. Cuenca, Mariana. Córdoba, Berard. Cádiz, Hortal y compañía. Cáceres, Burgos. Ciudad Real, Gonzalez. Coruña, Calvete. Cartagena, Benedicto. Cervera, Gaset. Eciija, Cadenas Roldan. Ferrol, Tejada. Guadalajara, Baigorri. Granada, Sanz. Gerona, Grases. Huelva, Lopez Moreno. Huesca, Perez. Jaen, Orozco. Játiva, Vellver. Jerez, Bueno. Leon, Delgado. Logroño, Ruiz. Lugo, Pujol. Lérida, Sol. Madrid, I. Sanchez y Razola. Murcia, Benedicto. Málaga, Carreras. Oviedo, Longoria. Orense, Gomez Pazo. Pamplona, Longas. Palencia, Pis. Rens, Cardona y Dosaguas. Ronda, Fernandez. Sautiango, F. Rey Romero. Salamanca, Blanco. Sevilla, Hidalgo y compañía. Segovia, Perez. Teruel, Lapuente. Toledo, Delgado. Tarragona, Puigrubi. Tudela, viuda de Perez. Vitoria, Barrio. Valencia, Cabrerizo y Casiano Mariana. Valladolid, Pastor. Zamora, Linage. Zaragoza, Yagüe. Y ademas se hallará en otras de las principales librerías del reino.

Advertencias á los señores libreros.

1º Los pedidos se harán directamente, y francos de porte, á las librerías de Cabrera, en Alcoy; de Sancha ó de Razola, en Madrid; de Sanz, en Granada; de Sauri ó de Oliveres y Gavarro, en Barcelona; de Mariana ó Cabrerizo, en Valencia; y de Ibarra, en Alicante, cuyos puntos estarán surtidos de ejemplares, y desde ellos se avisará oportunamente para que no experimenten falta.

2º Al hacer los pedidos, se designará siempre el correspondiente ó conducto seguro por el que hayan de remitirse, á fin de evitar dilaciones y entorpecimientos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Brillante sinfonía.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en cuatro actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

EL HOMBRE MAS FEO DE FRANCIA.

3º Boleas robadas.

4º El divertido sainete titulado

LOS NOVIOS BURLADOS.

5º Terminará el espectáculo con

LAS MOLLARES.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.

Después de una buena sinfonía se pondrá en escena la última representación de la comedia nueva en cinco actos, acomodada á nuestro teatro, titulada:

A PERRO VIEJO NO HAY TUS TUS.

A continuación se ejecutará por todas las parejas de baile de la compañía el paso antiguo español, tan conocido con el nombre de las

HABAS VERDES.

Dando fin á la funcion con el sainete improvisado, cuyo título es:

LA ZARZUELA INTERRUMPIDA

ó

LO QUE FUERE SONARA,

en el cual se cantarán las piezas siguientes:

1º Cancion satírica, por la Sra. Perez y el Sr. Salas, poesía de D. Luis Gonzalez Bravo.

2º El Serení, por la Sra. Perez, música del maestro Don Ramon Carnicer.

3º Los Toros del Puerto, por el Sr. Salas, poesía de D. Luis Gonzalez Bravo.

4º Aria del Fanático por la música, por el Sr. Salas.

5º Aria nueva, por la Sra. Lamadrid (Doña Bárbara).

6º Tirana final.

A las ocho de la noche.

Se dará principio con una brillante sinfonía, á la que seguirá el drama nuevo, en dos actos, traducido del frances, titulado

UN HOMBRE DE BIEN.

En seguida la Sra. Massini y el Sr. Penco bailarán un

PAS-DE-DEUX TIROLES,

nuevamente compuesto por dicho señor.

Terminando la funcion con el sainete, escrito por D. Tomas Rodriguez Rubí, y desempeñado por las partes principales de la compañía, titulado

LAS SIMPATIAS,

ó

EL CORTIJO DEL CRISTO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.